



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Los gobiernos provinciales serán responsables de integrar y actualizar el sistema único de información criminal, con la información que generen las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales, que coadyuve a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del adolescente.

Dentro del sistema único de información criminal se integrará una base nacional de datos de consulta obligatoria en las actividades de Seguridad Pública, sobre personas indiciadas, procesadas o sentenciadas, donde se incluyan su perfil criminológico, medios de identificación, recursos y modos de operación.

Esta base nacional de datos se actualizará permanentemente y se conformará con la información que aporten las Instituciones de Seguridad Pública, relativa a las investigaciones, procedimientos penales, órdenes de detención y aprehensión, procesos penales, sentencias o ejecución de penas.

A través de la Policía, Río Negro será la primera provincia del país en incorporarse al Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), y Sistema de Alerta Temprana (SAT), que desarrolla el Ministerio de Seguridad de la Nación.

Este sistema dará la posibilidad de informar y procesar los delitos cometidos en el territorio provincial, a través de un aplicativo informático de carga descentralizada en cada una de las Unidades Regionales de la Policía de la provincia de Río Negro.

De esta manera, la Policía provincial será parte de un eficaz sistema de información cuantitativa delictiva, de desarrollo provincial y consolidación informativo nacional.

En este marco, se prevé desarrollar jornadas de capacitación que estarán destinadas al personal policial a cargo de la información estadística; la centralización y consolidación de la información; personal policial perteneciente al área estadística y/o informática de la institución; y personal de las áreas de gobierno que utilicen y/o produzcan información del SNIC y SAT.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Por ello:

**Autora:** Sandra Isabel Recalt.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial su beneplácito por la adhesión al Sistema Nacional de Información Criminal, creado por el Ministerio de Seguridad de la Nación.

**Artículo 2°.-** De forma.